

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Aunar esfuerzos académicos, técnicos, operativos y administrativos entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con el fin de adelantar acciones conjuntas que contribuyan con el fortalecimiento de las estrategias de permanencia estudiantil de los estudiantes de los grados 10° y 11° de los colegios distritales y que promuevan su posterior continuidad en la educación terciaria

Anexo Técnico

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

octubre de 2025

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE

1.1 Objetivo General

Aunar esfuerzos académicos, técnicos, operativos y administrativos entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, orientados a permitir que los estudiantes de los grados 10° y 11° de los colegios distritales que se seleccionen de acuerdo a los análisis de afinidad de los programas de la Universidad con las líneas de profundización de los colegios, el área de articulación con la media y el enfoque del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y que manifiesten su interés en ingresar a programas académicos de pregrado en nivel tecnológico o profesional ofrecidos por la Universidad, puedan desarrollar durante su formación en media los componentes curriculares correspondientes al primer semestre del plan de estudios vigente del programa de su elección con el fortalecimiento de las estrategias de permanencia estudiantil.

1.2 Objetivos Específicos

- Contribuir al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por medio de un convenio que, entre otras cosas, posibilite la realización de acciones orientadas a estudiantes, a fin de fomentar la permanencia en educación media en el sistema educativo, así como, promover el tránsito a la educación terciaria.
- Implementar acciones académicas y formativas que beneficien y sean dirigidas a los estudiantes de los grados 10° y 11° de las instituciones educativas en las cuales haga presencia la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de acuerdo a los criterios de selección, con un mínimo de 20 estudiantes y máximo 30 estudiantes por programa académico, mediante los cuales se ofrece cursar de manera anticipada componentes o cursos de un programa de pregrado en nivel tecnológico o profesional bajo el acompañamiento y supervisión de docentes de la Universidad, los cuales se podrán enfocar con las líneas de profundización desarrolladas en los proyectos pedagógicos de las IED, respetando el núcleo conceptual definido en los programas analíticos de la Universidad.
- Fortalecer la orientación socio-ocupacional de los estudiantes de los grados 10° y 11° de las instituciones educativas en las cuales haga presencia la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y generar la posibilidad de homologar los cursos académicos de manera gratuita, siempre que, al ingresar como estudiante regular de la universidad, cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad institucional vigente.

2. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

Para el logro de los objetivos propuestos, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca desarrollará acciones que contribuyan con el fortalecimiento de las estrategias de permanencia de los estudiantes de los grados 10° y 11° en las IED en las cuales haga presencia. La SED articulará con las Instituciones Educativas Distritales y la Universidad, las acciones que permitan la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

- Entre la Universidad y las IED, se debe suscribir un acuerdo y/o carta de compromiso para llevar a cabo las actividades de articulación con la media propuestas por la Universidad, la SED acompañará las visitas correspondientes que tienen como finalidad la suscripción de dicho acuerdo, en el cual se definirán como mínimo las siguientes condiciones:
 - Número de estudiantes por cohorte: grupo de estudiantes con un mínimo de 20 y máximo 30 integrantes por programa académico, programación semestral de los cursos conforme a su calendario académico y a la disponibilidad de infraestructura y personal docente. (Entiéndase 1 cohorte por año)
 - Horarios para el desarrollo de asignaturas impartidas e ingreso de los docentes de la Universidad, los horarios serán concertados con las Instituciones Educativas Distritales (IED), lo que permitirá adaptar la oferta a las condiciones institucionales y operativas de cada colegio.
 - Población objetivo: estudiantes de grado décimo y once de las Instituciones Educativas Distritales seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos y que manifiestan su interés en participar y que deseen iniciar su proceso de formación en programas tecnológicos o profesionales
 - Establecer los términos de asistencia de los estudiantes a las instalaciones de la Universidad.

- Identificar los componentes o cursos que se puedan enfocar con las líneas de profundización desarrolladas en los proyectos pedagógicos de las IED y que sean homologables de acuerdo al núcleo conceptual definido en los programas analíticos de la Universidad.
- Identificar los componentes o cursos que se dictarán por docentes de la Universidad.
- Determinar los cursos con componente práctico (laboratorio o taller) que deberán realizarse en la infraestructura de la Universidad, con orientación de docentes propios de la universidad.
- Establecer los acuerdos institucionales de índole académico y administrativo cumpliendo con los estándares del MEN, sin que implique la modificación del PEI.

NOTA 1: La distribución de los componentes o cursos entre el primer y segundo semestre del año escolar, será definida de manera concertada entre la Universidad y cada IED, teniendo en cuenta su calendario académico y la disponibilidad de espacios físicos y pedagógicos, con el fin de garantizar la adecuada implementación del proceso formativo.

NOTA 2: Con las acciones académicas previstas en el presente convenio, cada estudiante beneficiario se estima pueda homologar hasta 8 componentes o cursos del primer semestre de un programa tecnológico o profesional.

NOTA 3: Los compromisos a cargo de la Universidad y de la IED que se encuentran en el presente anexo técnico harán parte integral del acuerdo y/o carta de compromisos.

Así mismo se detallan los compromisos de cada parte:

Por parte de la Universidad:

1. Ejecutar los compromisos del convenio y en especial las condiciones pactadas con cada IED, de acuerdo con la carta de compromiso suscrita para tal fin con cada institución.
2. Elaborar los módulos formativos y contenidos curriculares pertinentes,
3. Comunicar los requisitos académicos, administrativos y financieros para la inscripción, permanencia y certificación de los estudiantes.
4. Llevar a cabo el proceso de inscripción de los estudiantes de acuerdo con el tipo de vinculación a la universidad para cursar los componentes o cursos de un programa de pregrado en nivel tecnológico o profesional.
5. Aportar los docentes capacitados para impartir los cursos acordados, cuando así lo determine la articulación pedagógica.
6. Realizar los cursos con componente práctico (laboratorio o taller) en la infraestructura de la Universidad, con orientación de docentes propios de la universidad. En todo caso se velará por el buen y adecuado uso de los espacios.
7. Establecer, en conjunto con las IED del distrito que se beneficien de este convenio, la programación semestral de los cursos, conforme a su calendario académico y a la disponibilidad de infraestructura y personal docente.
8. Implementar procesos de homologación o reconocimiento de saberes que faciliten el tránsito hacia programas tecnológicos o profesionales, el cual tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la graduación como bachiller.
9. Efectuar el seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes vinculados al programa, en coordinación con la institución educativa.
10. Participar en los espacios de evaluación conjunta y en las acciones de mejora continua del programa.
11. Velar que se desarrolle el objeto del convenio en el marco de los principios de inclusión, equidad y accesibilidad educativa. Se realizará el seguimiento de este compromiso de acuerdo a la información suministrada por la Universidad y en el marco de lo mencionado en el numeral 13 de estos compromisos.
12. Elaborar y comunicar periódicamente el reporte detallado con el listado de estudiantes beneficiados, así como de aquellas acciones de desarrollo en conjunto con la SED para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio.
13. Informar a la IED y a la SED sobre el desempeño académico de los estudiantes que participen de las actividades en el marco del presente convenio, así como las acciones de mejora o actividades que se implementen.
14. Expedir la certificación o constancia de los logros académicos alcanzados por los estudiantes, conforme a los requisitos definidos para cada programa y que sean objeto de homologación.

Por parte de las IED:

Las IED que luego de los análisis entre la SED y UNICOLMAYOR deseen ser beneficiarias del programa, deberán cumplir con las siguientes condiciones.

1. Seleccionar y velar por la participación de los estudiantes con base en los criterios previamente definidos en el presente convenio.
2. Divulgar y promocionar el presente convenio entre los estudiantes, padres de familia y representantes legales.
3. Facilitar los procesos de inscripción, presentación de documentos y demás trámites administrativos requeridos por la universidad.
4. En aquellos casos en que la asignatura impartida por la Institución Educativa Distrital (IED) guarde afinidad con el contenido académico del programa ofrecido por la Institución de Educación Superior (IES), pero requiera la incorporación de un componente adicional en la materia, y conforme a lo acordado entre la IED y la Universidad, la IED podrá disponer de su personal docente para efectos de validar el cumplimiento del contenido programático, los planes de aula y los productos evaluables. Lo anterior se realizará con el fin de garantizar la calidad y pertinencia del proceso formativo, sin que ello implique modificación alguna al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. Proporcionar los espacios físicos, recursos tecnológicos y horarios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de articulación.
6. Designar un docente o coordinador institucional como enlace permanente con la universidad, responsable del seguimiento y acompañamiento del proceso.
7. Brindar acompañamiento pedagógico y disciplinario a los estudiantes durante todo el proceso de formación articulada.
8. Participar de manera activa en las actividades académicas y administrativas que deba desarrollar en conjunto con la universidad.
9. Enviar a la Facultad del programa respectivo de la universidad, antes del cierre de inscripciones, una carta de presentación de los estudiantes que se encuentren interesados en cursar los componentes o cursos.
10. Participar activamente en los comités de seguimiento y evaluación del convenio, aportando información oportuna y veraz sobre el desarrollo del proceso.
11. Promover la participación de padres, madres y/o acudientes en el proceso de articulación, socializando sus beneficios, compromisos y responsabilidades.
12. Velar por la asistencia y participación activa de los estudiantes, garantizando su bienestar durante la ejecución del programa.
13. Reportar oportunamente a la universidad cualquier situación relevante que afecte el normal desarrollo del proceso formativo.
14. Velar por el cumplimiento de los principios de equidad, inclusión y permanencia educativa de los estudiantes beneficiarios del convenio.
15. Facilitar las condiciones e información institucional pertinente que sea requerida para formalizar y hacer seguimiento a los estudiantes que cursen componentes o cursos matriculados.
16. Atender, de manera inmediata, las observaciones, sugerencias o requerimientos formulados por el supervisor del convenio.

Por parte de los estudiantes y sus familias:

1. Los Estudiantes beneficiarios deben asumir con responsabilidad el compromiso de estudio, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para el adecuado aprovechamiento del programa.
2. Mantener el cumplimiento de sus compromisos académicos con la IED y la universidad y observar las normas reglamentarias establecidas para esta vinculación interinstitucional.
3. Velar por el cuidado y buen uso de instalaciones y recursos y medios educativos de la universidad, y demás facilidades que les sean proporcionadas para el desempeño adecuado en los componentes o cursos.
4. Demostrar un comportamiento ético y responsable en la realización de las actividades propias de los componentes o cursos y, en general, durante su permanencia en la universidad.
5. Participar en las reuniones a las que sean convocados los estudiantes y padres de familia o representantes legales, para tratar asuntos relacionados con el proceso formativo.

Por parte de la SED:

1. Apoyar las visitas a las IED seleccionadas, con el fin de conocer el interés en participar de las estrategias ofrecidas por la Universidad.
2. Afiliar a la administradora de riesgos laborales ARL a los estudiantes beneficiarios que realicen los cursos con componente práctico (laboratorio o taller) los cuales deben realizarse en la infraestructura de la Universidad. (En ese orden, la DRESET realizara el trámite administrativo dispuesto e informará y

solicitará a la Dirección de Bienestar Estudiantil una vez suscrito el convenio, un estimado de estudiantes y la vigencia del mismo, con el fin que dicha dependencia pueda realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes para la vigencia 2026 en adelante. Lo anterior dando alcance a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, sección 3 “*afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales*”

3. Realizar seguimiento a las IED que manifestaron su interés en participar de las estrategias ofrecidas por la Universidad, con el fin de conocer el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios.
4. Asistir a las mesas de trabajo o reuniones que sean convocadas para seguimiento de las acciones previstas en el presente convenio.

3. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Para el logro de los objetivos propuestos, se establecen tres etapas que se presentan a continuación:

Estas etapas se desarrollarán a partir de la firma del acta de inicio y se ejecutarán por todo el lapso de la ejecución del convenio según las fechas de vinculación, la SED realizará monitoreo, seguimiento y supervisión de los procesos (tales como, visitas de seguimiento, mesas de trabajo y comités, revisión de informes entre otros), con el objetivo de velar por la implementación de las acciones descritas anteriormente en cada una de las IED en las cuales haga presencia la Universidad.

NOTA: Las etapas de ejecución descritas a continuación variaran en cada IED de acuerdo al mes de vinculación al convenio y a sus calendarios académicos.

3.1 Etapa de alistamiento

El alistamiento constituye la primera etapa para el desarrollo de las acciones propuestas en el convenio que van desde la identificación y selección de IED hasta la definición de acciones puntuales en los colegios que permitan un adecuado desarrollo del programa, en esta etapa se deberán ejecutar las siguientes acciones:

1. En conjunto entre la Universidad y la SED, seleccionar las IED para el desarrollo de las acciones previstas en el Convenio, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y la manifestación de interés de la IED en participar del programa.
2. Realizar de manera conjunta entre la Universidad y la SED, una visita a cada IED seleccionada, con el propósito de dar a conocer la intención de la estrategia, conocer su interés en participar y los posibles beneficiarios.
3. La Universidad concertará con cada IED interesada los componentes o cursos que se puedan enfocar con las líneas de profundización desarrolladas en los proyectos pedagógicos de las IED y los horarios para su desarrollo.
4. En aquellos casos en que la asignatura impartida por la Institución Educativa Distrital (IED) guarde afinidad con el contenido académico del programa ofrecido por la Institución de Educación Superior (IES), pero requiera la incorporación de un componente adicional en la materia, y conforme a lo acordado entre la IED y la Universidad, la IED podrá disponer de su personal docente para efectos de validar el cumplimiento del contenido programático, los planes de aula y los productos evaluables. Lo anterior se realizará con el fin de garantizar la calidad y pertinencia del proceso formativo, sin que ello implique modificación alguna al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
5. La Universidad concertará con cada IED interesada los componentes o cursos que se dictarán por docentes de la Universidad.
6. La Universidad concertará con cada IED interesada los cursos con componente práctico (laboratorio o taller) que deberán realizarse en la infraestructura de la Universidad, con orientación de docentes propios de la universidad.

3.2 Etapa de ejecución

Esta etapa se ejecutará en relación con el plan de trabajo y de acuerdo al tiempo en el que se de la vinculación de las IED interesadas en participar y a lo pactado en la carta de compromisos suscrita con cada IED, se debe contemplar como mínimo las siguientes acciones:

1. Dar inicio a la formación con los estudiantes interesados de los componentes o cursos de carácter básico o transversal de primer semestre incluidas en el plan de estudios del programa que se puedan

dictar por docentes de las IED, de acuerdo a los compromisos pactados entre la Universidad y la IED y sin que ello implique modificación alguna al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Dar inicio a la formación con los estudiantes interesados de los componentes o cursos que se dictarán por docentes de la Universidad.
3. En aquellos casos en que la asignatura impartida por la Institución Educativa Distrital (IED) guarde afinidad con el contenido académico del programa ofrecido por la Institución de Educación Superior (IES), pero requiera la incorporación de un componente adicional en la materia, y conforme a lo acordado entre la IED y la Universidad, la IED podrá disponer de su personal docente para efectos de validar el cumplimiento del contenido programático, los planes de aula y los productos evaluables, (esto se generara en el horario académico regular y en el espacio que se cursa la materia normalmente, en ningún caso el docente de la IED asumirá o generará más carga académica o temporal de la establecida en sus funciones). Lo anterior se realizará con el fin de garantizar la calidad y pertinencia del proceso formativo, sin que ello implique modificación alguna al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Dar inicio a la formación con los estudiantes interesados de los cursos con componente práctico (laboratorio o taller) que deberán realizarse en la infraestructura de la Universidad, con orientación de docentes propios de la universidad.
5. Entre la SED y la Universidad, se realizará seguimiento sobre el desempeño o rendimiento académico a los estudiantes que hayan manifestado su interés en participar de las estrategias ofrecidas por la universidad.
6. La Universidad presentará un informe sobre el desempeño académico de los estudiantes que participen de las estrategias, así como las acciones de mejora o actividades que se implementen.

3.3 Etapa de balance y cierre

Esta etapa contempla el conjunto de acciones para el cierre del programa, el cual debe soportarse en un informe final por cada IED que contenga como mínimo:

1. Detalle de cada institución educativa, que contenga el listado de estudiantes beneficiados a lo largo del convenio con los resultados académicos por cada componente o curso.
2. Detalle de cada institución educativa, que contenga el listado de estudiantes beneficiados, que se hayan vinculado a lo largo del convenio y que solicitaron proceso de homologación.
3. Entregar copia de los certificados de los componentes o cursos que fueron culminados por cada estudiante a lo largo del convenio y son aptos para el proceso de homologación.
4. Presentación de hallazgos, desafíos enfrentados y recomendaciones para futuros eventos.

NOTA: Téngase en cuenta que en la planeación y ejecución de cada una de las etapas y compromisos de las partes se preverá el termino de duración del convenio, por lo que cada etapa debe disponerse y ajustarse a los tiempos de vinculación de las IED y en pro de lograr la culminación exitosa de los ciclos dentro de la vigencia del convenio.